



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18298

10/07/2020

44413

AUTOR/A: NAVARRO LACOBBA, Carmen (GP); SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que desde la aprobación del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero se ha estado trabajando en el diseño y desarrollo de la plataforma electrónica de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (e-RAEE) y de la oficina de asignación de recogidas.

Así, se está tramitando una orden ministerial que regula la plataforma electrónica y la oficina de asignación y se ha estado trabajando en el desarrollo y funcionamiento de la plataforma electrónica de gestión de RAEE, que en la actualidad está en fase de pruebas.

Gracias a estas pruebas, se han ido ajustando el tipo de información y la manera de recogerla, así como se han detectado diversas funcionalidades necesarias a añadir de cara a mejorar la herramienta.

La oficina de asignación de recogidas de RAEE es el segundo instrumento de los mencionados y contemplado en el artículo 56 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero.

El objetivo de esta herramienta es garantizar que todos los RAEE recogidos en el territorio del Estado, bajo la responsabilidad ampliada del productor, reciban un tratamiento adecuado.

La oficina asignará a los sistemas de responsabilidad ampliada del productor la organización de las recogidas de RAEE. Esta asignación se realiza de manera que se respete la cuota de mercado de los productores que forman cada sistema de responsabilidad ampliada del productor. El ámbito en el que opera la oficina de asignación se restringe a los RAEE recogidos en las instalaciones de recogida municipal y en los distribuidores.

Madrid, 22 de septiembre de 2020